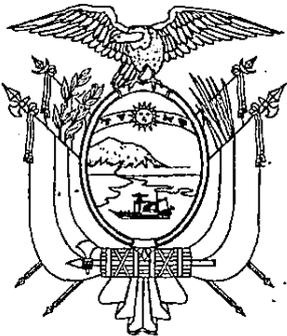


M/Valores

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Podu  
Epp. 70003



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

28 ABR 2015 HORA: 12:14

Receptor: Mónica Villacreses Indarte  
Firma: *[Signature]*

NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA DE

PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA NYDIA VALDEA SALAMANCA LOPEZ, POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN PABLO RIZZO TORRES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA AMARILLO CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP.

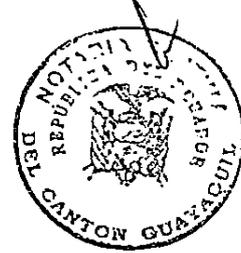
Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala  
NOTARIO



EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ, POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN PABLO RIZZO TORRES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP.-



NUMERO : 2014-09-15-07-P003363  
PODER GENERAL A FAVOR DE  
LA SEÑORITA ABOGADA NYDIA  
VALERIA SALAMANCA LÓPEZ,  
POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN  
PABLO RIZZO TORRES, EN SU  
CALIDAD DE PRESIDENTE  
EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA  
AMAZONAS CAPITAL MARKETS,  
CASA DE VALORES S.A.,  
AMACAP.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de mayo de dos mil *21/05/2014* catorce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, quien declara ser ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión ingeniero, por los derechos que representa de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**; en calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y representante legal, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; por otra parte, la señorita **NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ**, quien declara ser colombiana, de tránsito en Guayaquil, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión abogada, por sus propios derechos.-----

de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **PODER GENERAL**, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

**SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste la de poder general que se extiende al tenor siguiente.-----

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** a) El señor **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión ingeniero, por los derechos que representa de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, en calidad de **Presidente Ejecutivo** y representante legal, en calidad de "OTORGANTE", "MANDANTE" O "PODERDANTE", pudiendo ser así identificado en líneas siguientes. El señor ingeniero Rizzo, además, está autorizado para otorgar este poder general, por la Junta General de Accionistas reunida en sesión universal el jueves quince de mayo del dos mil catorce. b) La **ABOGADA NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ**, colombiana, de tránsito en Guayaquil, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión abogada, por sus propios derechos. Más adelante, podrá ser identificada como "APODERADA" O "MANDATARIA".-----

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La abogada Nydia Valeria Salamanca López ha aceptado residir en Guayaquil y colaborar en la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, para lo que está debidamente capacitada por formación y



GUAYARDO FALQUEZ AYALA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ, POR EL SEÑOR INGENIERO<sup>3</sup> JUAN PABLO RIZZO TORRES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP.-



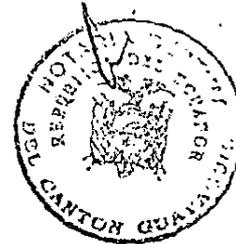
experiencia, a cuyo efecto deberá cumplirse con los trámites que establecen las normas legales del Ecuador.-----

**CLÁUSULA TERCERA.- PODER GENERAL:** Conforme a lo establecido en el artículo doscientos sesenta (260) de la Ley de Compañías, el mandante otorga **PODER GENERAL** a la abogada Nydia Valeria Salamanca López, para que realice las atribuciones para las que se halla facultado el Presidente Ejecutivo y representante legal. Al respecto, se transcribe el citado Artículo doscientos sesenta: "El administrador de la sociedad que ejerce la representación de ésta podrá obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se halle facultado el representante o administrador. Pero si el poder tiene carácter de general con respecto a dichos actos, o para la designación de factores, será necesaria la autorización del órgano por el cual fue elegido. No procede la cesión o delegación de facultades del administrador. Las suplencias, en caso de falta temporal o definitiva del administrador o administradores, las ejercerán los designados según los respectivos estatutos.". También se transcribe el artículo vigésimo sexto de los Estatutos de AMACAP, "Es atribución del Presidente Ejecutivo de la compañía el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, y consecuentemente, tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador les corresponde conforme al presente Estatuto Social y a la Ley de Compañías vigente y con respecto a todas las operaciones, negocios, giros y actos de la compañía". Por lo expuesto, la apoderada general podrá a nombre y representación de la compañía tomar decisiones, ejecutar actos y celebrar contratos relativos a su administración y conforme al objeto social de la compañía; suscribir los instrumentos, formularios, reportes -sin que la enumeración sea excluyente-

esto incluye cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, por emisión de facturas y pago de impuestos, así como realizar reclamos o cualquier otra gestión en defensa de sus intereses- y también en relación con personas naturales o jurídicas privadas, igual en cuanto a negocios o contratos de servicios con las citadas entidades o personas, del sector público o del sector privado; suscribir, girar o aceptar documentos a la orden; ceder o endosar o recibir por cesión o por endoso títulos susceptibles de esa forma de transmisión; recibir el pago de precios de bienes que se transfieran o efectuar pagos por la compañía, con lo cual además a su sola firma podrá abrir y cerrar cuentas en cualquier establecimiento financiero o de otra índole, y ser firma autorizada, a sola firma, en cualquier cuenta de la compañía; recibir bienes por la compañía y efectuar la tradición o entrega de bienes que transfiera la compañía; y, en general, sin excepción lo que le corresponde hacer a la administración y al representante legal de la compañía, porque la enumeración de líneas atrás no es excluyente. La mandataria podrá contratar consultores que trabajen para la compañía. También podrá contratar abogados que patrocinen a la compañía. En el ejercicio de su poder general, la mandante podrá otorgar solo poderes especiales, sin requerir autorización del representante legal, ni de la Junta General de Accionistas de la compañía.-----

**CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN:** La abogada Nydia Valeria Salamanca López acepta el poder general que se otorga en la cláusula cuarta, asumiendo así ser apoderada o mandataria de AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP. Expresamente señala que se obliga personalmente y con todos sus bienes por las responsabilidades de la gestión que asume, tanto ante AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP, como ante las autoridades ecuatorianas, en caso de recibir algún requerimiento, y ante el representante

Guayaquil, 11 de diciembre de 2012.



Señor Ingeniero  
JUAN PABLO RIZZO TORRES  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un período de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Usted reemplaza al señor Carlos Aurelio Benites Assemany.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, conforme lo establece el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social constante en la escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto Social otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona, el 12 de julio del año 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de septiembre del año 2010.

Mediante escritura pública del 12 de abril de 1994, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vicenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de abril de 1994, se constituyó la compañía CASA DE VALORES LADUPONT S.A. LADUPONTSA, la cual, mediante escritura pública del ocho de noviembre del año 2005, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de febrero del año 2006, cambió de denominación a CASA DE VALORES & INVERSIONES AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS.

Sírvase firmar al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Danny Ortiz Rodríguez  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP, PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- Guayaquil, 11 de diciembre del año 2012.

JUAN PABLO RIZZO TORRES  
C.C. 090900714-8

# Registro Mercantil de Guayaquil

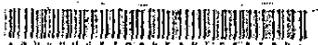
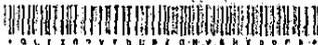
NUMERO DE REPERTORIO: 66:558  
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2012  
HORA DE REPERTORIO: 15:41



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, a favor de **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, de fojas **146.918** a **146.919**, Registro Mercantil número **22.900**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 66558

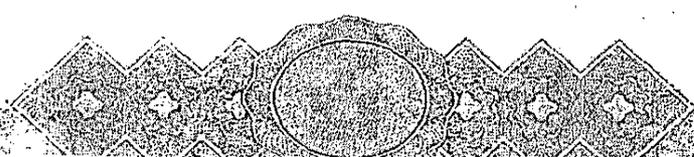


*GA*  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Diciembre de 2012.

REVISADO POR:

Nº 0456024





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0091285350001  
**RAZÓN SOCIAL:** AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP  
**TIPUS COMERCIAL:**  
**FORMA DE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**GERENTE GENERAL:** RIZZO YRRES JUAN PABLO  
**CONTACTO:** EST 7 RODRIGUEZ DANNY HARRY

**FECHA INICIO ACTIVIDADES:** 15/04/1994 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 15/04/1994  
**FECHA EXPIRACIÓN:** 08/01/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/01/2013

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE LAS BOLSA DE VALORES

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPCHI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 501 Teléfono: 042090063 Email: BLUE TOWERS Pda. 5 Oficina. 901 Referencia ubicación: FRENTE A TYBEGA Teléfono Trabajo: 042090063 Email: blue@blue.com Ecuador 01002-30788  
**DOMICILIO ESPECIAL**

**VALIDACIONES TRIBUTARIAS:**

- DECLARACIÓN DE RENTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- DECLARACIÓN DE RENTAS DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE RENTAS TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**NÚMERO ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 010 **ABIERTOS:** 1  
**ABSENCIÓN:** RELACIONACIONAL SUP GUAYAS **CERRADOS:** 1

FIRMADO DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: GUAYAQUIL Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Pacho y Haza, 15/01/2013 15:09:51

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0891286350091  
**RAZON SOCIAL:** AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>NO. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 15/04/1994
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONOMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES DE LAS BOLSA DE VALORES  
 ALTERNATIVAS DE ASESORES FINANCIEROS  
 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CARTERA Y ACTIVIDADES CONEXAS  
 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS**

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARRUJ Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Número: SIN Referencia  
 FRENTE A PYBEGA Edificio: BLUE TOWERS PISO: 9 Ciudad: 601 Teléfono Trabajo: 042630053 Email: contador@amazonas.com.ec  
 0993401488

<b>NO. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO:</b> CERRADO	<b>LOCAL COMERCIAL:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 15/04/1994
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> VIAMAZONAS			<b>FEC. CIERRE:</b> 03/03/2010
<b>ACTIVIDADES ECONOMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES DE LAS BOLSA DE VALORES  
 ALTERNATIVAS DE ASESORES FINANCIEROS  
 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CARTERA Y ACTIVIDADES CONEXAS  
 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS**

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: 4430  
 Edificio: VILLALPUNTA Referencia: ARRIBA DEL BANCO AMAZONAS Edificio: AMAZONAS 100 Piso: 1 Teléfono Trabajo:  
 09958049

*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Impreso en: QUITO 207 Lugar de emisión: GUAYACIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 19/01/2018 15:09:31

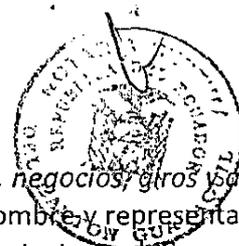


**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP, CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL JUEVES 15 DE MAYO DEL 2014.**

“En la ciudad de Guayaquil, el día jueves quince de mayo del año dos mil catorce, a las nueve horas y cinco minutos, en el sexto piso del edificio Blue Towers, Avenida Francisco de Orellana No.234, piso seis, oficina No.601, se instala en sesión universal extraordinaria la junta general de accionistas de la COMPAÑIA AMAZONAS CAPITAL MARKETS CASA DE VALORES S. A. AMACAP, con la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ciento sesenta y un mil novecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas cuatro mil novecientos noventa acciones nominativas y ordinarias, conforme aparece del listado de acciones y accionistas que se incorpora al expediente de la sesión, para conocer y resolver sobre el orden del día que ha preparado el Presidente Ejecutivo de la compañía en ejercicio, ingeniero Juan Pablo Rizzo Torres, a saber: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la revocatoria del poder general otorgado a favor del Señor Leonardo César Coral Prada. SEGUNDO. Conocer y resolver sobre la autorización para otorgar Poder General de la compañía a la señorita Nydia Valeria Salamanca López. Asisten los accionistas, el señor José Joaquín Bernal Ardila, domiciliado en la ciudad de Bogotá, propietario de 36.449 acciones nominativas y ordinarias; la señora Gloria Cecilia Velásquez Mejía domiciliada en la ciudad de Bogotá, propietaria de 15.187 acciones nominativas y ordinarias; el señor Agustín Morales Rubio, domiciliado en la ciudad de Bogotá, propietario de 15.187 acciones nominativas y ordinarias; el señor Alvaro Puentes Carvajal, domiciliado en la ciudad de Bogotá, propietario de 10.125 acciones nominativas y ordinarias; el señor Ricardo Amaya Mesa, domiciliado en la ciudad de Bogotá, propietario de 40.499 acciones nominativas y ordinarias; el señor Alberto Carrasquilla Barrera, domiciliado en la ciudad de Bogotá, propietario de 40.499 acciones nominativas y ordinarias; la compañía CION S.A.S., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada por el economista Guillermo Isaza Mejía, propietaria de 89.098 acciones nominativas y ordinarias; y la compañía Acosta Consultores y Asociados S.A.S., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada por el Abogado Carlos Andrés Delgado Bernal, propietaria de 36.449 acciones nominativas y ordinarias, todos ellos representados mediante carta poder dirigida al Presidente Ejecutivo a favor de la señora Yamel Katuska Urrea Chancusi, y la compañía Belix Holding S.A., con domicilio principal en la ciudad de Panamá, cuyo apoderado es el señor Jorge Andrés Carvajal Vargas, propietaria de 121.497 acciones nominativas y ordinarias, con los cuales se establece la presencia de la totalidad del capital social y se da el quórum requerido para la celebración de esta junta.- Preside la junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, ingeniero Juan Pablo Rizzo Torres, en la Secretaría actúa la señora Yamel Katuska Urrea Chancusi, por designación de la Junta General de Accionistas. Por invitación del ingeniero Rizzo y de la señora Urrea está presente en la sesión, sin voz ni voto, la señorita Nydia Valeria Salamanca López. Por Secretaría se procede al alistamiento de los accionistas presentes, del número y clase de

36449  
15.187  
15.187  
10.125  
40.499  
40.499  
89.098  
36449  
121497

acciones que poseen y del número de votos a que tienen derecho, documento que formará parte del expediente de la junta. Los accionistas representados, renunciando al derecho de convocatoria previa, deciden instalarse en junta general de accionistas, para conocer y resolver sobre los puntos del orden día. El Presidente Ejecutivo, se dispone a leer el primer punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre la revocatoria del Poder General otorgado a favor del Señor Leonardo César Coral Prada.** El Presidente Ejecutivo manifiesta que los accionistas de la compañía le han hecho saber que el señor Leonardo César Coral Prada de nacionalidad colombiana ha llegado a un acuerdo diferente con ellos, porque ha manifestado su intención de mantener su residencia en la ciudad de Bogotá, Colombia, situación que evidencia la imposibilidad para cumplir con sus funciones como Apoderado General de la Compañía Amazonas Capital Markets, Casa De Valores S.A., AMACAP. La novedad antes mencionada conlleva a la necesidad de revocar el Poder General que en su momento le fue otorgado según consta en la escritura pública autorizada por el Notario séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Eduardo Alberto Falquez Ayala, el cuatro de abril del dos mil catorce, que posteriormente fue inscrita el nueve de abril de dos mil catorce en el Registro Mercantil de Guayaquil. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública de revocatoria de Poder General a favor del señor Leonardo César Coral Prada. De inmediato se pasa a conocer el segundo y último punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre la autorización para otorgar Poder General de la compañía a la señorita Nydia Valeria Salamanca López.** Nuevamente, el Presidente toma la palabra y manifiesta la inminente necesidad de contar con una persona que pueda representar los intereses de la compañía mientras que se define quien va a ocupar el cargo de nuevo Presidente Ejecutivo. Por tal motivo, presenta a la señorita Nydia Valeria Salamanca López, abogada colombiana, para que la Junta autorice otorgarle Poder General, mediante escritura pública, con arreglo a lo establecido en el Art. 260 de la Ley de Compañías, al tenor de la minuta a la que pide dar lectura, lo que así se cumple, la que se agregará al expediente de la sesión, minuta que en la parte dispositiva expresa: "Conforme a lo establecido en el artículo doscientos sesenta (260) de la Ley de Compañías, el mandante otorga **PODER GENERAL** a la abogada Nydia Valeria Salamanca López, para que realice las atribuciones para las que se halla facultado el Presidente Ejecutivo y representante legal. Al respecto, se transcribe el citado Art.260: *"El administrador de la sociedad que ejerce la representación de ésta podrá obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se halle facultado el representante o administrador. Pero si el poder tiene carácter de general con respecto a dichos actos, o para la designación de factores, será necesaria la autorización del órgano por el cual fue elegido. No procede la cesión o delegación de facultades del administrador. Las suplencias, en caso de falta temporal o definitiva del administrador o administradores, las ejercerán los designados según los respectivos estatutos."* También se transcribe el artículo vigésimo sexto de los Estatutos de AMACAP, *"Es atribución del Presidente Ejecutivo de la compañía el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, y consecuentemente, tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador les corresponde conforme al presente Estatuto Social y a*

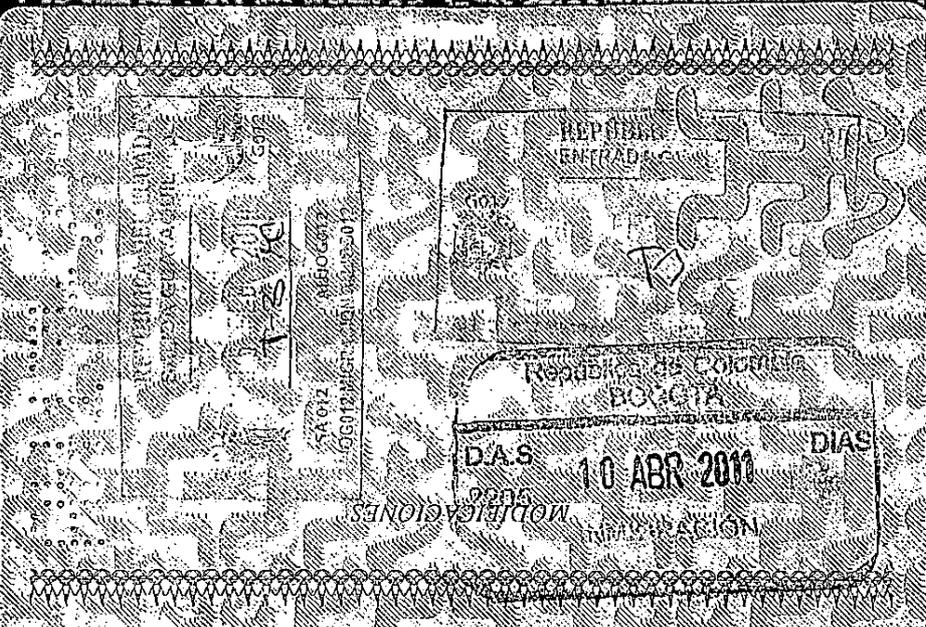


la Ley de Compañías vigente y con respecto a todas las operaciones, negocios, giros y actos de la compañía". Por lo expuesto, la apoderada general podrá a nombre y representación de la compañía tomar decisiones, ejecutar actos y celebrar contratos relativos a su administración y conforme al objeto social de la compañía; suscribir los instrumentos, declaraciones, formularios, reportes –sin que la enumeración sea excluyente- que correspondan a la administración y a su relación con entidades públicas –esto incluye cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, por emisión de facturas y pago de impuestos, así como realizar reclamos o cualquier otra gestión en defensa de sus intereses- y también en relación con personas naturales o jurídicas privadas, igual en cuanto a negocios o contratos de servicios con las citadas entidades o personas, del sector público o del sector privado; suscribir, girar o aceptar documentos a la orden; ceder o endosar o recibir por cesión o por endoso títulos susceptibles de esa forma de transmisión; recibir el pago de precios de bienes que se transfieran o efectuar pagos por la compañía, con lo cual además a su sola firma podrá abrir y cerrar cuentas en cualquier establecimiento financiero o de otra índole, y ser firma autorizada, a sola firma, en cualquier cuenta de la compañía; recibir bienes por la compañía y efectuar la tradición o entrega de bienes que transfiera la compañía; y, en general, sin excepción lo que le corresponde hacer a la administración y al representante legal de la compañía, porque la enumeración de líneas atrás no es excluyente. La mandataria podrá contratar consultores que trabajen para la compañía. También podrá contratar abogados que patrocinen a la compañía. En el ejercicio de su poder general, la mandante podrá otorgar solo poderes especiales, sin requerir autorización del representante legal, ni de la Junta General de Accionistas de la compañía (...)" La Junta autoriza por unanimidad el poder general a favor de la señorita Nydia Valeria Salamanca López y la suscripción por el Presidente Ejecutivo de la respectiva escritura pública. Concluido el orden del día, se entra en receso, para preparar el acta, la que elaborada es leída y aprobada sin modificación alguna, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos. Para constancia de todo lo actuado, en un mismo acto, la firman los concurrentes. f) Ing. Juan Pablo Rizzo Torre PRESIDENTE EJECUTIVO.- f) Yamel Katuska Urrea Chancusi SECRETARIA DE LA JUNTA Y APODERADA DE LOS ACCIONISTAS.- f) Jorge Andrés Carvajal Vargas Apoderado Belix Holding S.A."

Esta copia del acta de la sesión universal extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la compañía AMAZONAS CAPITAL MARKETS CASA DE VALORES S. A. AMACAP, celebrada en Guayaquil el jueves 15 de mayo del 2014 es igual a su original. Lo certificamos. Guayaquil, 15 de mayo del 2014.

  
Ing. Juan Pablo Rizzo Torres  
PRESIDENTE EJECUTIVO

  
Yamel Katuska Urrea Chancusi  
SECRETARIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTA  
D.A.S. 10 ABR 2010 DIAS  
MODIFICACION

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

PASAPORTE  
PASSPORT

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No.: CC 52989429



APellidos / SURNAME: SALAMANCA LOPEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES: NYDIA VALERIA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 26 OCT 1983 BOGOTA D.C

SEXO / SEX: F LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: BOGOTA CENTRO INTE 18 MAR 2011

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 18 MAR 2021

*[Signature]*  
SILVIA PATRICIA CHEQUEMARCA P.  
FIRMA AUTORIZADA



JARDO FALQUEZ AYALA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ, POR EL SEÑOR INGENIERO<sup>S</sup> JUAN PABLO RIZZO TORRES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP.-



legal de la compañía, otorgante de este poder, y su Junta General de Accionistas.-----

Sírvase, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo y los instrumentos que correspondan, para el perfeccionamiento de la escritura pública. Firmado: ABOGADO LEON ROLDOS AGUILERA, Registro Número seiscientos veintisiete.- Colegio de Abogados del Guayas.-----

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

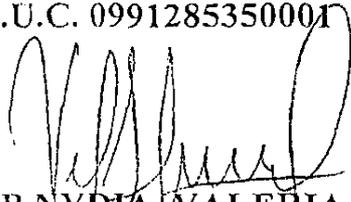
Por la compañía AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP,

~~INC. JUAN PABLO RIZZO TORRES~~  
PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 090900714-8

CERT.VOT.022-0163

R.U.C. 0991285350001

  
AB.NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ

PASAPORTE No.52.989.429

Colombia

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintiún días del mes de mayo del dos mil catorce.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



